

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3682

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Diciembre de 2.003.-

**DECRETOS
 SINTETIZADOS
 ATRASADOS**

DECRETO N° 2858

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 301.057/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UNMIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Claudia Isabel **ALVARADO** (D.N.I. N° 24.861.323) de nuestra ciudad capital, para afrontar deudas personales que mantiene en concepto de alimentos, transporte escolar, anteojos, como así también para el pago de alquiler, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Claudia Isabel **ALVARADO** de Río Gallegos, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2859

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 301.058/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Ingrid Marlene **DE CRISTOFARO** (D.N.I. N° 18.087.235) de nuestra ciudad capital, para afrontar el pago de deuda que mantiene con el Banco Tierra del Fuego, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Ingrid Marlene **DE CRISTOFARO** de Río Gallegos, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 2860

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 301.051/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)** a favor de la señora Ana María **SUBIABRE** (D.N.I. N° 22.427.274) de nuestra ciudad capital, para solventar deuda que mantiene con el Banco Hipotecario, lo que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Ana María **SUBIABRE** de Río Gallegos, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2861

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 301.050-03.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00)** a favor de la señora Gloria Mabel **DIAZ** (L.C. N° 6.382.503), domiciliada en la calle Pasteur N° 414 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos (alimentos, vestimenta) y afrontar deudas de impuestos y cuotas del colegio donde concurre su nieto, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar

Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Gloria Mabel **DIAZ** de Río Gallegos, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2862

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 301.053/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Ana María **CHAVEZ** (D.N.I. N° 14.381.866), domiciliada en el Pasaje Méndez N° 553 de nuestra ciudad capital, para hacer frente a las necesidades básicas de su familia (alimentos, vestimenta, etc.), ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Ana María **CHAVEZ**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2863

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
 Expediente MSGG-N° 301.052/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Gladis **BARCONTI** (D.N.I. N° 23.172.070), domiciliada en la calle Castelli N° 1085 de nuestra ciudad capital, para la adquisición de materiales de construcción para su vivienda (piso, techos, paredes y terminación del baño), ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Gladis **BARCONTI**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2864

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.054/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Gladys del Carmen **DIAZ OYARZO** (D.N.I. N° 18.743.561), domiciliada en Avenida Balbín N° 264 de nuestra ciudad capital, para afrontar deudas de servicios y la adquisición de materiales de construcción para la refacción de su vivienda, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Gladys del Carmen **DIAZ OYARZO**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2865

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.055/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor del señor Héctor José **DIAZ** (D.N.I. N° 11.213.972), domiciliado en la calle Urquiza N° 332 de nuestra ciudad capital, para solventar costos de trámites judiciales, ya que en virtud a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Héctor José **DIAZ**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2866

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.056/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Sandra **ALVARADO** (D.N.I. N° 20.211.702), domiciliada en la calle Heraldo del Sur N° 426 - B° del Carmen de nuestra ciudad capital, para la adquisición de materiales de construcción para su vivienda, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Sandra

ALVARADO, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2867

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 570.878/03.-

ASIGNAR, a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos que demandará la organización de la Cena de Graduación de los Primeros Egresados Técnicos en Danzas de la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, a realizarse el día 14 de Diciembre de 2003.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma precedentemente citada.-

DECRETO N° 2868

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 570.912/03.-

DESIGNASE a partir del día 19 de Septiembre de 2.003, en el Cargo de Director de Planificación dependiente de la Dirección Provincial de Recreación y Deportes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Emilio Eduardo **AYBAR**, (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.109.580) en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2869

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente CPS-N° 252.526/03 y adjunto JP-N° 765.835/03.-

PASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Juan Carlos **TOLOSA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.806.483) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y los Artículos 21° - Inciso b) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2870

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 570.913/03.-

ELIMINASE a partir del día 19 de Septiembre del año 2.003, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, una (1) Categoría: 17 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE**, una (1) Categoría: 19, Personal Administrativo y Técnico en el mismo ANEXO e ITEM: Recreación y Deportes, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DESIGNASE, a partir del 19 de Septiembre del año 2.003, en el cargo de Jefe de Departamento Diagramación y Diseño de la Dirección Centro Santacrucense de Información Deportiva dependiente de la Dirección Provincial de Recreación y Deportes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Diego Leandro **ROTONDO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.650.164) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial, que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose en el tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesada en el mismo.-

DECRETO N° 2871

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.719/03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Miguel Fernando **PUCA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.778.274).-

DECRETO N° 2872

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.663/03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 35° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Aldo Hugo **MARIUSSO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.333.281).-

DECRETO N° 2873

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.730/03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Atilio Valenina **VALENCIA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.528.268).-

DECRETO N° 2874

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 209.048/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Laura **LAZZARINI** (D.N.I. N° 21.355.769), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.906,34)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2875

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 209.047/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Fernanda ANGELONI (D.N.I. N° 26.134.934), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y los términos del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 10.340,12)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2876

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 209.010/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Angel AVILA (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.096.687), para cumplir funciones como Licenciado en Trabajo Social en el Hospital Regional Río Gallegos y en los Centros Integradores Comunitarios, a partir del día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y los términos del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 5.504,02)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2877

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.990/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Beatriz CASELLA (D.N.I. N° 22.172.586), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y los términos del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.699,71)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga

del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2878

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.989/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el profesional Silvio Luis MATERA (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.948.234), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y los términos del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.699,71)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2879

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.937/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Eliana Graciela ALANIS (D.N.I. N° 29.586.619), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y el Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.821,80)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2880

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.938/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mario José GISTAS (Clase 1950 - D.N.I. N° 7.888.880), para cumplir funciones en tareas generales en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y el Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial,

modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.821,80)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2881

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.063/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del señor Rodrigo Fernando MAGALLANES (D.N.I. N° 22.477.463) de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le ocasionará la estadía, eventualidades y cobertura médica, en virtud de haber sido seleccionado como becario titular en el marco de la Convocatoria Anual 2003 del "Programa Internacional de Intercambio de Artistas, Técnicos y Profesionales de la Cultura" para participar de actividades afines al medio cinematográfico en instituciones culturales de Bogotá (Colombia).-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor Rodrigo Fernando MAGALLANES, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2883

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.070/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de los alumnos de 9° Año E.G.B. N° 58 "Ara General Belgrano" de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Héctor VILLEGAS, para solventar los gastos de traslado para realizar el viaje de estudios a la localidad de El Calafate, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Comisión de Padres de los alumnos de 9° Año E.G.B. N° 58 "Ara General Belgrano" de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Héctor VILLEGAS, Presupuesto 2.003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2884

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.082/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS**

QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la Comisión de Padres de la Escuela E.G.B. N° 61 "CELIA SUAREZ DE SUSACASA" - de 9° año en la persona de su Presidente don Carlos **DIAZ**, para afrontar gastos de la "CENA DE EGRESADOS" y adquisición de medallas, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del Presidente de la Comisión de Padres, don Carlos **DIAZ**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2885

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.081/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela E.G.B. N° 61 "CELIA SUAREZ DE SUSACASA" - de 6° año en la persona de su Presidente don Héctor **VILLALOBOS**, para el viaje a la Isla PAVON para concretar el Proyecto "VALE LA PENA", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del Presidente de la Comisión de Padres, don Héctor **VILLALOBOS**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2886

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.077/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de 9° Año E.G.B. N° 10 de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Delia **CARDENAS**, para solventar los gastos que le demandará la realización del viaje de estudios a la ciudad de Puerto Madryn durante el mes de Noviembre, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de 9° Año E.G.B. N° 58 "Ara General Belgrano" de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Héctor **VILLEGAS**, Presupuesto 2.003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2887

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.078/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Comisión de Padres Pro-viaje de Egresados del Colegio Polimodal N° 26, en la persona de su Presidente, doña Victoria **GALLEGOS** de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le ocasionará el viaje de egresados que realizarán sus hijos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Comisión de Padres Pro-viaje de Egresados del Colegio Polimodal N° 26, en la persona de su Presidente, doña Victoria **GALLEGOS** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2888

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.072/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de los 9nos. Años "I" y "II" de la Escuela E.G.B. N° 46 "Integración Latinoamericana", en la persona de las señoras Adriana **ALVAREZ** y Yacqueline **BORQUEZ** de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le ocasionará el viaje de estudios que realizarán sus hijos.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de los 9nos. Años "I" y "II" de la Escuela E.G.B. N° 46 "Integración Latinoamericana", en la persona de las señoras Adriana **ALVAREZ** y Yacqueline **BORQUEZ** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2889

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.093/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UNMIL (\$ 1.000,00)** a favor del señor Santo Segundo **MILLALONCO MIRANDA** (D.N.I. N° 18.751.443) con domicilio en la calle Deán Funes N° 1444 de nuestra ciudad capital, para la Adquisición de alimentos y pagar impuestos y por la difícil situación económica que atraviesa no lo puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA

PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor Santo Segundo **MILLALONCO MIRANDA**, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2890

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.092/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Liliana **Mabe DRAPPO** (D.N.I. N° 14.180.055) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de alimentos y medicamentos como así también para la compra de materiales de construcción para refaccionar su vivienda, que debido a la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Liliana **Mabe DRAPPO**, de Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2891

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.091/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)** a favor de la señora Magali **ALVARADO** (D.N.I. N° 18.800.920) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de materiales de construcción ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Magali **ALVARADO** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2892

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.090/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Jimena Edité **LOAIZA** (D.N.I. N° 92.335.994) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de materiales de construcción y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar

Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Jimena Edith **LOAIZA** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2893

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.089/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Carmen Graciela **ABRAHAM** (D.N.I. N° 18.828.899), domiciliada en la calle Graham Bell N° 2390 del B° Evita de nuestra ciudad capital, para la adquisición de materiales de construcción de su vivienda, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Carmen Graciela **ABRAHAM**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2894

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.088/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del señor Alejandro Fabián **VILLEGAS** (D.N.I. N° 23.029.556) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de alimentos, vestimenta, amoblamiento y para refaccionar su vivienda, que debido a la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Alejandro Fabián **VILLEGAS**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2895

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.087/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Silvia Olga **LOBOS-FUENZALIDA** (D.N.I. N° 18.731.736) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de alimentos y medicamentos como así también para regularizar la deuda que mantiene con el Banco Hipotecario, que debido a la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio

de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Silvia Olga **LOBOS-FUENZALIDA**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2896

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.086/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora María del Tránsito **GONZALEZ** (D.N.I. N° 92.403.243) domiciliada en el Pasaje José Crema N° 457 de nuestra ciudad capital, para cancelar la deuda que mantiene con el Banco Hipotecario siendo su esposo el señor Bonifacio **SANTANA** (D.N.I. N° 7.819.769) el titular del compromiso contraído, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María del Tránsito **GONZALEZ** y/o Bonifacio **SANTANA**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2897

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.085/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor del señor Juan Carlos **TRONCOSO** (D.N.I. N° 13.251.003) domiciliado en el Pasaje Usher Blanco N° 77 de nuestra ciudad capital, para afrontar gastos del tratamiento de su señor suegro quien padece la enfermedad de cáncer de pulmón, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Juan Carlos **TRONCOSO**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2898

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.083/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de los alumnos del Polimodal E.D.J.A. N° 12 de 4° Año "B" de nuestra ciudad capital, en las personas de los señores Miryam Mabel **DELGADO** (D.N.I. N° 17.095.536) y/o Néstor Eduardo **PALACIOS** (D.N.I. N° 27.664.589), para solventar los gastos que le ocasionará el viaje de

egresados, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de los alumnos del Polimodal E.D.J.A. N° 12 de 4° Año "B" en las personas de los señores Miryam Mabel **DELGADO** y/o Néstor Eduardo **PALACIOS**, Presupuesto 2.003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2899

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.084/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos del Colegio Secundario N° 25 del "Lago del Desierto" de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora María **LOPEZ**, para solventar los gastos de transporte y estadía en la Planta Estable de El Chaltén, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos del Colegio Secundario N° 25 del "Lago del Desierto", en la persona de la señora María **LOPEZ**, Presupuesto 2.003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2900

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 409.433/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, don José Clovis **GUICHACOY SALDIVIA** (Clase 1949 - D.N.I. N° 13.186.662) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2901

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.563/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Mabel **PEREZ** (D.N.I. N° 22.427.039), para cumplir funciones como Asistente Social en el Hospital Regional Río Gallegos y en los Centros Integradores Comunitarios, a partir del día 1° de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del pre-

sente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.485,45)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2902

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.069/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de la Escuela Industrial N° 4 "José Menéndez" de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Stella **BASSINI** (D.N.I. N° 5.145.073) para afrontar los gastos que le ocasionará la cena de los mismos que egresarán de dicho establecimiento, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de la Escuela Industrial N° 4 "José Menéndez" en la persona de la señora Stella **BASSINI**, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2903

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.073/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de los padres de los alumnos de 5° año de la Escuela E.G.B. N° 1 "Hernando de Magallanes", en la persona de la señora Dina Rosa **AMIRI DAJRUCH** (D.N.I. N° 14.606.252) de nuestra ciudad capital, para afrontar el gasto que le ocasionará el viaje de egresados de sus hijos a la localidad de El Calafate.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de los padres de los alumnos de 5° año de la Escuela E.G.B. N° 1 "Hernando de Magallanes", en la persona de la señora Dina Rosa **AMIRI DAJRUCH**, de Río Gallegos, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2904

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.068/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de los Alumnos del Colegio Secundario N° 11 "Julio A. Roca" de nuestra

ciudad capital, en la persona de la señora Sara Nélida **MARTINELLI** (D.N.I. N° 13.323.671), para solventar los gastos que le demandará el viaje de egresados, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de los Alumnos del Colegio Secundario N° 11 "Julio A. Roca" de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Sara Nélida **MARTINELLI**, Presupuesto 2.003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2905

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.075/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de los alumnos de 3° Año "B" de la Escuela Polimodal N° 17 "Mario Castulo PARADELO", en la persona de la Vocal a/c. de la Presidencia, doña Olga Norma **LAZO** de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le ocasionará el viaje de egresados que realizarán sus hijos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de los alumnos de 3° Año "B" de la Escuela Polimodal N° 17 "Mario Castulo PARADELO", en la persona de la Vocal a/c. de la Presidencia, doña Olga Norma **LAZO** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2906

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.079/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de los alumnos del 3° Año "A" de la Escuela Polimodal N° 19, en la persona de una de sus integrantes, doña Teresa Sonia **MEDINA** de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le ocasionará el viaje de egresados que realizarán sus hijos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de los alumnos del 3° Año "A" de la Escuela Polimodal N° 19, en la persona de una de sus

integrantes, doña Teresa Sonia **MEDINA** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2907

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.080/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Comisión de Padres del Colegio Secundario Provincial N° 17 - 3° "C" del Polimodal de Río Gallegos, en la persona de la señora Sonia **CARABAJAL**, para afrontar gastos que le ocasionará el viaje de egresados, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres del Colegio Secundario Provincial N° 17 - 3° "C" del Polimodal de Río Gallegos, en la persona de la señora Sonia **CARABAJAL**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2908

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 571.021/03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRES CON VEINTITA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.703,75)** destinada a solventar gastos de pasajes, alojamiento, comida e imprevistos, que demandará la producción del rodaje de la Película "**LOS LOCOS DE LA BANDERA**", auspiciado por la Subsecretaría durante los meses de Octubre y Noviembre.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea ida y vuelta por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 2909

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 409.459/03.-

ACEPTARSE Y AGRADECESE, la donación efectuada por **FO.MI.CRUZ S.E.** de un (1) equipo de computación compuesto por un (1) C.P.U. Marca Falcom, un (1) Monitor Modelo SEN N° 40A2050615-3 BNA, un (1) Teclado N° 020479708, dos (2) Parlantes N° 3937C, un (1) Mousse Modelo LM 3020P.-

INCORPORARSE, al Patrimonio del Ministerio de Economía y Obras Públicas - Subsecretaría de Turismo, los elementos referenciados en el Artículo anterior del presente.-

DECRETO N° 2910

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.350/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Florentino Jesús **PEREZ** (Clase 1930 - D.N.I. N° 7.315.797), para desempeñarse como Delegado de Pesca en la localidad de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (04) meses, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría: 255 (Nivel Dirección), ascendiendo dicha suma a PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.552,77), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.913,74), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2911

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 409.493/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Roberto **FERNANDEZ VILA** (Clase 1950 - D.N.I. N° 18.803.473) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2912

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 407.020/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Aldo Martín **SARAVIA** (D.N.I. N° 29.754.199), para desempeñar funciones Administrativas en Casa de Santa Cruz en Capital Federal, dependiente de la Subsecretaría de Turismo.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses y veinte (20) días a partir del 11 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 10, ascendiendo dicha suma a PESOS QUINIENTOS UNO CONTREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 501,32), más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.969,41) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2913

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 249.766/02 y adjuntos CPS-N° 262.840/88, CPS-N° 237.977/95 y CPS-N° 253.045/03.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción, don Enrique **FERREYRA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.467.507), han sido desde el 01 de Junio de 1981 al 30 de Setiembre de 1985 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Salas de Máquinas - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "N") desde el 01 de Octubre de 1985 al 31 de Agosto de 1989 como Ayudante Maquinista - Categoría "5" - Salas de Máquinas - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "N") desde el 01 de Setiembre de 1989 al 30 de Noviembre de 1990 como Ayudante Maquinista - Categoría "6" - Sala de Máquinas - Gerencia de Energía, desde el 01 de Diciembre de 1990 al 22 de Setiembre de 1998 como Maquinista - Categoría "9" - Sala de Máquinas - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "N"), desde el 23 de Setiembre de 1998 y hasta el día de la fecha como Guardia Reclamos - Categoría "9" - Sector Redes Eléctricas - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "L"), todos desempeñados en la localidad de Las Heras, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos "N" y "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2914

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.071-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 558,00) a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de 9no. "A" y "B" de la Escuela General Básica N° 55 "Vapor Transporte Villarino", en la persona de la señora Graciela **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 10.903.111) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de Medallas para los Egresados de la mencionada institución, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de 9no. Año "A" y "B" de la Escuela General Básica N° 55 "Vapor Transporte Villarino", en la persona de la señora Graciela **RODRIGUEZ** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2915

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.103/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Leonardo Javier **DIAZ** (D.N.I. N° 21.353.354) de nuestra ciudad capital, para regularizar la deuda que mantiene con el Banco Columbia S.A., que debido a la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor Leonardo Javier **DIAZ**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2916

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.102/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Enrique Orlando **AMPUERO** (D.N.I. N° 11.502.838) de nuestra ciudad capital, para regularizar la deuda que mantiene con el Banco Hipotecario, que debido a la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor Enrique Orlando **AMPUERO**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2917

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.105-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a favor del señor Luis Nazario **FEREZ** (D.N.I. N° 26.878.371) domiciliado en la calle Puerto de Palos 935 de nuestra ciudad capital, para el pago de servicios e impuestos municipales adeudados, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor Luis Nazario **PEREZ** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2918

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.104-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a favor del señor Raúl **GUEVARA** (D.N.I. N° 22.725.406) domiciliado en el Barrio 400 Departamentos - Monoblock 33 - Piso 3° "B" de nuestra ciudad capital, para la adquisición de alimentos y para el pago de alquiler y servicios adeudados, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM:

Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor Raúl GUEVARA de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2919

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.101-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de un Grupo de Alumnas Regulares de la Carrera de Enfermería de la Universidad de la Patagonia Austral en la persona de la señora María Belén **LONCON** (D.N.I. N° 29.754.088) de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le ocasionarán la participación de las Jornadas Latinoamericanas de Bioética, organizadas por la Asociación Argentina de Bioética, que se realizan en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 6, 7 y 8 de Noviembre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de un Grupo de Alumnas Regulares de la Carrera de Enfermería de la Universidad de la Patagonia Austral en la persona de la señora María Belén **LONCON** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2920

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.074/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de la Cooperadora de la Escuela Provincial E.G.B. N° 1 "Hernando de Magallanes" de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Elizabeth **MORRISON**, para solventar los gastos de transporte a la localidad de El Chaltén, en virtud del Proyecto "El niño y sus vivencias con la naturaleza", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Comisión de Padres de los Alumnos de la Cooperadora de la Escuela Provincial N° 1 "Hernando de Magallanes", en la persona de la señora Elizabeth **MORRISON**, Presupuesto 2.003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2921

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 31 de Octubre del año 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 2922

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 300.978-03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, don Héctor Hernán **HERNANDEZ** (C.ase 1954 - D.N.I. N° 11.502.807), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2923

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-

DESIGNASE "Ad-Honorem" a partir del día 1° de Noviembre de 2003 en el cargo de Directora Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Rosa **TORRES** (D.N.I. N° 13.582.707).-

DECRETO N° 2924

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.003-03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2003, la renuncia al cargo de Director de Equipos Monousuarios de la Subsecretaría de Informática dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Sistema Computación de Datos - Categoría 17, don Julio Oscar **SANCHEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.572.468), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 130
EXPTE. MEOP N° 409.170/03
SANCIONADO 27-11-03

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Incorporación de varios acreedores a Escritura Pública de titularización según lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 1525/95, conforme el detalle que como ANEXO I forma parte de la presente; todo de conformidad a lo acordado en el Artículo 7 de la Ley 2346, y previa verificación de la documentación remitida por el Poder Ejecutivo Provincial, conteniendo las constancias de créditos consolidados, certificados por la Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- Por Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados, se rubricarán las constancias de Créditos Consolidados obrantes en fojas detalladas en el Anexo I inclusive, de la documentación elevada por el Poder Ejecutivo y que constituyen los formularios identificados como Anexo III del Decreto 644/94. Dejándose copia certificada como parte integrante de

la presente Resolución.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 130/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO I

N° DE LIQ.	RAZON SOCIAL	IDENT. Fs. EN EXPTE.
F.E. 255	OYARZO JUAN RAUL	02
F.E. 256	CHIGUAY JUAN PEDRO	07
F.E. 257	REALES EULOGIO ANTONIO	12
F.E. 258	DOMINGUEZ PATRICIA	18
F.E. 259	PALMA ANGEL ALBERTO	25
F.E. 260	CANO SA LEONARDO GABRIEL	30

RESOLUCION N° 131
PROYECTO N° 228/03
SANCIONADO 27-11-03

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Primer Encuentro Internacional de Directores de Coro", a realizarse desde el 2 al 5 de Diciembre en la ciudad de Río Gallegos y el día 6 en la ciudad de El Calafate, este evento está organizado por la Secretaría de Extensión del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Fundación Coral Kairos contando con el auspicio de la Municipalidad de Río Gallegos, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y Banco Santa Cruz S.A.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, Municipalidad de Río Gallegos, Banco Santa Cruz S.A., Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Fundación Coral Kairos, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 131/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 132
PROYECTO N° 242/03
SANCIONADO 27-11-03

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Honorable Congreso de la Nación sancione una norma modificatoria del Artículo 14 de la Ley 24.788 "Ley Nacional de lucha contra el alcoholismo", a fin de establecer expresa-

mente las penalidades correspondientes a la prohibición contemplada en el segundo párrafo del Artículo 4 de la citada Ley, referente al consumo de alcohol en la vía pública.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 132/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 133
PROYECTO N° 243/03
SANCIONADO 27-11-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial contemple en el Plan de Obras Públicas del año 2.004, la construcción de un gimnasio para la Escuela E.G.B. N° 13 de la ciudad de Caleta Olivia, permitiendo con la concreción del mismo, el acorde desarrollo de las actividades físicas, recreativas y deportivas de los alumnos del establecimiento educativo.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 133/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 134
NOTA GOB. N° 059/03
SANCIONADO 27-11-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en la Sección Quinta - Capítulo II - Artículo 104 Inc. 20), de la Constitución Provincial y de Ley 2411, prestar **Acuerdo** para la designación "Ad-Honorem" de la señora **Catalina Ester ETEROVIC** (D.N.I.N° 12.363.752), en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 134/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 135
PROYECTO N° 246/03
SANCIONADO 27-11-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "**Primer Seminario Patagónico Sobre Desarrollo Local y Ciudadanía Social**" organizado por el Instituto para el Desarrollo Regional Patagonia (IDER), que se llevará a cabo los días 28 y 29 de Noviembre del 2003 en el Auditorio de Vialidad Provincial.-

Artículo 2°.- GIRAR copia de la presente al Instituto para el Desarrollo Regional Patagonia (IDER).-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 135/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 136
PROYECTO N° 247/03
SANCIONADO 27-11-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RENDIR homenaje al sacerdote salesiano Padre Walter J. OLIVIERI, con motivo de cumplirse cincuenta (50) años de sus primicias sacerdotales y como reconocimiento a su tarea religiosa y educativa desarrollada en nuestra Provincia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, al Padre Walter J. Olivieri, Obispo de Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 136/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 137
PROYECTO N° 253/03
SANCIONADO 27-11-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Convenio firmado entre el Consejo Agrario Provincial y la Corporación Nacional Forestal de Chile, para aunar esfuerzos en la lucha contra incendios forestales, que forma parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 137/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 138

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- APROBAR la validez de los títulos de los señores Diputados Electos, a que se refieren las constancias expedidas por el Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Santa Cruz, que han sido presentados a esta Honorable Cámara de Diputados.-

CORDOBA, José Manuel	M.I. 12.246.511
PERALTA, Daniel Román	M.I. 11.863.662
FORSTMANN, Selva Judit	M.I. 10.425.133
HUSAIN HALLAR, Omar	M.I. 10.809.192
VAZQUEZ, Oscar Alberto	M.I. 7.827.256
GONZALEZ, Jorge Raúl	M.I. 12.967.046
AASET, Henry Olaf	M.I. 13.810.677
FREILE, Alfredo	M.I. 8.113.454
NEYRO, Carlos Gustavo	M.I. 14.140.680
AGUIAR, Miriam Analía	M.I. 17.281.309
FIGUEROA, Juan Carlos	M.I. 8.512.866
MARSICANO, Carlos Alberto	M.I. 13.392.833
BEROIZA, Argentina Nieves	M.I. 13.941.592
PEREZ, Osvaldo Francisco	M.I. 13.454.542
ALONSO, Esteban Eduardo	M.I. 8.355.556
SUAREZ, Carlos del Carmén	M.I. 6.086.185
GONZALO, Néstor Raúl	M.I. 13.941.358
PANDOLFI, Daniel Carlos	M.I. 16.021.725
FIDALGO, Claudio Fabián	M.I. 17.264.759
SUAREZ, Adrián Mario	M.I. 21.830.436
VICTORIA, Alejandro Guillermo	M.I. 17.848.670
OSORIO, Julián Eladio	M.I. 13.060.550
ESPINOSA, Víctor Valerio	M.I. 17.837.676
BANICEVICH, Jorge Esteban	M.I. 7.574.373

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Excmo. Tribunal Superior de Justicia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Diciembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 138/2003.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 139

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 10 de Diciembre de 2003 la renuncia presentada por el señor Armando David BYRON (D.N.I. N° 8.355.408 - Clase 1950), como Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Bloques Parlamentarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Diciembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 139/2003.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 140

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 10 de

Diciembre de 2003 la renuncia presentada por el señor Jorge Osmar GODOY (D.N.I. N° 13.921.896 - Clase 1960), como Prosecretario de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Bloques Parlamentarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Diciembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 140/2003.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 141

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre de 2003, al señor Jorge Manuel CABEZAS (D.N.I. N° 12.174.504 - Clase 1956), como Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Bloques Parlamentarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Diciembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 141/2003.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
ARIEL NICOLAS GODOY
Director de Despacho y Comisiones
Honorable Cámara de Diputados
A/C Secretaría General

RESOLUCION N° 142

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre de 2003, al señor Santos Oscar LEMES (D.N.I. N° 14.344.672 - Clase 1962), como Prosecretario de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Bloques Parlamentarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Diciembre de 2003.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 142/2003.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
ARIEL NICOLAS GODOY
Director de
Despacho y Comisiones
Honorable Cámara de Diputados
A/C Secretaría General

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0900

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-

Expediente IDUV N° 046.731/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 70/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR PLAN DE VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra; "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR PLAN DE VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 70/2003, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA PRESUPUESTO OFICIAL OFERTA
01 JUAN F. GANCEDO \$ 6.000.000,00.- \$ 6.999.193,29.-
02 GOTTI HNOS. S.A. \$ 6.000.000,00.- \$ 7.120.315,51.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**DECLARACIONES
H.C.D.**

**DECLARACION N° 050
PROYECTO N° 190/03
SANCIONADO 27-11-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial el curso de "Socorrismo para Excursionistas" organizado por la comisión de auxilio del Club Andino Lago Argentino, el cual se desarrollará durante el transcurso del mes de Marzo del año 2004, en la localidad de El Calafate y contará con la participación de especialistas pertenecientes a la organización ECOMED.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**
DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 050/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 051
PROYECTO N° 218/03
SANCIONADO 27-11-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial los talleres seminarios de literatura organizados por la Asociación de Escritores de Santa Cruz en forma conjunta con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a realizarse entre los días 24 de Octubre al 29 de Noviembre en la localidad de Rfo Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial,

dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**
DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 051/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 052
PROYECTO N° 227/03
SANCIONADO 27-11-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su beneplácito y reconocimiento por la participación de los deportistas deseandenses con capacidades especiales Anchré; Barrientos y Carlos Navarro en el Campeonato Nacional Evita, realizado el pasado mes de Octubre en la Provincia de Jujuy.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**
DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 052/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 053
PROYECTO N° 229/03
SANCIONADO 27-11-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial y Cultural El 1° Concurso De Guiroses y Cortos "Al Extremo" y II° Festival De Cortometrajes Organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz y con el asesoramiento de la Dirección de Capacidades Especiales del Ministerio de Asuntos Sociales, que se realizó desde el 1° de Octubre hasta el 15 de Noviembre del corriente año en nuestra ciudad capital.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**
DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 053/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 054
PROYECTO N° 233/03
SANCIONADO 27-11-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su beneplácito por la tarea desarrollada por los

alumnos y docentes de las escuelas de nuestra Provincia, que abajo se detallan, por los premios y reconocimientos alcanzados en la 27ª Feria Nacional de Ciencias y Tecnología - Misiones - Posadas 2003, en la Instancia Nacional de la Olimpiada Geográfica Argentina y en la 13ª Olimpiada Argentina de Química.-

27ª Feria Nacional de Ciencias y Tecnología - Misiones Posadas 2003

EGB N° 47: Primer Premio Area de Tecnología Nivel E - Trabajo "Vistiendo a la Gorda"

Colegio Polimodal N° 7: Segundo Premio Area de Ciencias Sociales Nivel F - Trabajo: "Vagabundos Cotidianos"

EGB N° 19: Segundo Premio Area de Ciencias Naturales Nivel E - Trabajo: "Los secretos que ocultan los alimentos"

Olimpiada Geográfica Argentina y Olimpiada Argentina de Química

Colegio Polimodal N° 15 - Los Antiguos - Alumna María Ayelén Seguel: **Medalla de Oro**

Instituto San José - Puerto Deseado - Alumno Ignacio Fernández: **Medalla de Oro**

Escuela Industrial N° 3 - Puerto Deseado - Alumno Andrés Cassagnez: **Medalla de Bronce**

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALADE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 054/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 055

PROYECTO N° 244/03

SANCIONADO 27-11-03

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial la 2da. Edición del Torneo Provincial de Fútbol Infantil "PIBES 2003", a realizarse en el Estadio Municipal "Juan Domingo Perón" de la ciudad de Caleta Olivia, los días 6, 7 y 8 de Diciembre del corriente año, que convoca a niños de diversas edades y de todas las localidades de la Provincia de Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA ENSALADE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 055/2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°

E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES

I.P.J.

DISPOSICION N° 243

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 281-A-IPJ-2003, iniciado por la

ASOCIACION (e.f.) ZONTA INTERNACIONAL RIO GALLEGOS, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 273-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION ZONTA INTERNACIONAL RIO GALLEGOS**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/9.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 749 de fecha 13 de Noviembre de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa-do y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. MARIA JULIA VICTORIA

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 245

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 282-A-IPJ-2003, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) BIBLIOTECA POPULAR PUERTO DEL SUR**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 275-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR PUERTO DEL SUR**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto So-

cial obrante a fojas 2/8.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 750 de fecha 14 de Noviembre de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa-do y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. MARIA JULIA VICTORIA

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 283-A-IPJ-2003, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) AMIGOS DEL MAR CALETA OLIVIA (A.DE.MAR.C.O.)**, con domicilio legal en la ciudad homónima; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 276-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION AMIGOS DEL MAR CALETA OLIVIA (A.DE.MAR.C.O.)**, con domicilio legal en la ciudad homónima y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/8.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 751 de fecha 14 de Noviembre de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visa-do y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. MARIA JULIA VICTORIA

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

DISPOSICION

UN.E.PO.S.C.

DISPOSICION N° 347

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.451/M.E.O.P./03, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz,

UN.E.P.O.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se diligencia la solicitud efectuada por la Agencia Marítima TAMIC S.A., efectuada en su carácter de agente general en la República Argentina del buque de pasajeros "DISCOVERY", perteneciente a la compañía armadora "DISCOVERY UK";

Que el buque de pasajeros mencionado tiene programado su arribo al puerto de Puerto Deseado para el día 30 de Diciembre del corriente año;

Que el buque "DISCOVERY" realizará la escala en el puerto de Puerto Deseado en carácter de tránsito, es decir que los pasajeros descenderán a tierra al solo efecto de realizar visitas turísticas;

Que el buque "DISCOVERY" arribará al puerto de Puerto Deseado en su viaje inaugural a esta zona, el que servirá a la empresa armadora para evaluar la conveniencia de incluir a este puerto, en futuros viajes de crucero, como una de sus escalas programadas;

Que las escalas de buques de crucero pueden redundar en un flujo de turistas importantes, con posibilidades de actividades crecientes para los operadores provinciales vinculados al quehacer turístico, y con posibles beneficios para la economía de las regiones aledañas a cada puerto escala;

Que la Agencia Marítima TAMIC S.A. ha solicitado se evalúe la posibilidad de exceptuar al mencionado buque del pago de la tasa "Servicios Portuarios a Buques de Pasajeros y a Otros Buques de Turismo", establecida en el Cuadro Tarifario Vigente en la UN.E. P.O.S.C.;

Que a los efectos de propiciar que los buques de turismo incluyan dentro de sus programas de escalas a los puertos de la Provincia de Santa Cruz que administra y explota la UN.E.P.O.S.C., la Dirección General de Explotación y la Dirección Provincial de Puertos consideran oportuno hacer lugar al pedido efectuado por la Agencia Marítima TAMIC S.A., y proceder a suspender temporalmente la aplicación de las tarifas códigos 192 y 194 del Cuadro Tarifario Vigente en la UN.E.P.O.S.C., las que no han sido utilizadas hasta el presente por inactividad de ese tipo de buques en puertos de la Provincia de Santa Cruz;

Que también se propicia establecer que la Multa por Mora, establecida en el Artículo 3º del acápite PLAZOS DE PAGO, MULTAS E INTERESES POR PAGO FUERA DE TERMINO del Cuadro Tarifario Vigente, aprobado por Disposición N° 349/UN.E.P.O.S.C./01, se aplique a las facturas en mora por única vez;

Que además se propone establecer que el interés establecido en el Artículo 3º del acápite PLAZOS DE PAGO, MULTAS E INTERESES POR PAGO FUERA DE TERMINO del Cuadro Tarifario Vigente, aprobado por Disposición N° 349/UN.E.P.O.S.C./01, sea modificado con el objeto de unificar/favorecer criterios contables y establecer condiciones más equánimes y concordantes con las del mercado, agilizando además los procedimientos de control y ejecutividad ante los distintos usuarios portuarios.

Que asimismo se propone incorporar al Cuadro Tarifario Vigente, un Acápite, relacionado con el SERVICIO DE USO DE MUELLE, a los BUQUES INACTIVOS, obrando a Fojas 05/10 la base de cálculos evaluados para determinar la tarifa a aplicar a las referidas embarcaciones, las cuales, en la instancia de inactividad o desafectación del servicio activo, producen un importante perjuicio económico en la actividad operativa/comercial del/los puerto/s en el/los cual/es se encuentran posicionados/amarrados, exponiendo en algún caso particular una potencial circunstancia de peligrosidad, dado el deterioro progresivo de su/s casco/s y/o estructura/s;

Que además se propicia modificar los valores contemplados en los Códigos-Tarifas 754 y 756 (punto k) del Acápite SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, relacionados con los importes a abonar por las Empresas de Servicios Portuarios (E.SP.), en circunstancias de su Inscripción, Reinscripción y Extensiones para otros puertos y/o rubros;

Que asimismo se sugiere Incorporar al Cuadro Tarifario de Puertos, en el acápite correspondiente al Servicio de Uso de Puerto, a los fines de una mejor interpretación de los usuarios portuarios, el siguiente régimen de tolerancias, relacionados con los atraques y las zarpadas: "Para las embarcaciones que tomen muelle entre las 2300 horas y las 2400 horas, el cómputo del servicio se iniciará el día siguiente. A su vez, para las salidas/zarpadas entre las 2400 horas y las 0200 horas, el cómputo finalizará el día anterior". Se hace constar que lo detallado, fue instruido, para aplicación de las administraciones portuarias, mediante NOTA N° 014/D.G.E./UN.E.P.O.S.C./2003, de fecha 01 de Abril de 2003;

Que mediante el Decreto N° 2036/93 se establece que es función y facultad del Coordinador General aprobar el Cuadro Tarifario y las Normas de Aplicación a utilizar para facturar a los clientes los servicios que se les presten;

Que mediante Dictamen N° 308/A.L.-S.S.P y A.P./03 la Asesoría Legal informa que no existen objeciones que formular para el dictado de la presente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL COORDINADOR GENERAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ
DISPONE:**

ARTICULO 1º: SUSPENDER temporalmente a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal la aplicación de las tarifas "TASAS POR SERVICIOS PORTUARIOS A BUQUES DE PASAJEROS Y A OTROS BUQUES DE TURISMO", Códigos 192 y 194, establecidas en el Cuadro Tarifario Vigente en la UN.E.P.O.S.C., aprobado por Disposición N° 349/UN.E.P.O.S.C./2001.-

ARTICULO 2º: DEROGAR a partir del día 01 de Enero de 2004 el ACAPITE "PLAZOS DE PAGO, MULTAS E INTERESES POR PAGO FUERA DE TERMINO" del Cuadro Tarifario Vigente, aprobado por Disposición N° 349/UN.E.P.O.S.C./2001.-

ARTICULO 3º: APROBAR a partir del día 01 de Enero de 2004 el ACAPITE "PLAZOS DE PAGO, MULTAS E INTERESES POR PAGO FUERA DE TERMINO", el cual pasa a formar parte de la presente como ANEXO I, conformado por un cómputo de (2) dos fojas útiles. El acápite aprobado pasa a formar parte del Cuadro Tarifario de los Puertos.-

ARTICULO 4º: APROBAR como ANEXO II de la presente, el cual consta de (1) una foja, y su incorporación al CUADRO TARIFARIO DE LOS PUERTOS, el ACAPITE denominado SERVICIO DE USO DE MUELLE A BUQUES INACTIVOS.-

ARTICULO 5º: ESTABLECER la siguiente nueva escala de valores en los Códigos-Tarifas 754 y 756 (punto k) del Acápite SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, del Cuadro Tarifario Vigente, aprobado por Disposición N° 349/UN.E.P.O.S.C./2001, relacionados con los importes a abonar por las Empresas de Servicios Portuarios (E.SP.), en circunstancias de su Inscripción, Reinscripción y Extensiones para otros puertos y/o rubros, a saber: CODIGO 754: (\$ 500,00) PESOS CIENTOS CON 00/100, y CODIGO 756: (\$ 100,00) PESOS CIEN CON 00/100.-

ARTICULO 6º: ESTABLECER que la implementación de las modificaciones contenidas y relacionadas con el CUADRO TARIFARIO DE LOS PUERTOS, detalladas en los Artículos 3º, 4º y 5º comenzarán a regir a partir del día 01 de Enero del año 2004, dejándose expresa constancia que las mismas se ajustarán conforme los ajustes que se le efectúen al Cuadro Tarifario vigente en la UN.E.P.O.S.C. con carácter general.-

ARTICULO 7º: INCORPORAR al Cuadro Tarifario de Puertos, en el ACAPITE correspondiente al SERVICIO DE USO DE PUERTO, a los fines de una mejor interpretación de los usuarios portuarios, el siguiente régimen de tolerancias, relacionados con los atraques y las zarpadas: "Para las embarcaciones que tomen muelle entre las 2300 horas y las 2400 horas, el

cómputo del servicio se iniciará el día siguiente. A su vez, para las salidas/zarpadas entre las 2400 horas y las 0200 horas, el cómputo finalizará el día anterior". Considerando lo expuesto, el referido ACAPITE, con las modificaciones introducidas, pasa a formar parte de la presente como ANEXO III, conformado por un cómputo de (1) una foja útil.

ARTICULO 8º: TOMEÑ CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Puertos, Dirección General de Explotación, Dirección de Administración, Jefaturas de los Puertos de Punta Quilla, Puerto San Julián, Puerto Deseado y Caleta Paula, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial, Empresas de Servicios Portuarios habilitadas, Permisos, Armadores, Agencias Marítimas, Despachantes de Aduanas, Operadores Marítimos y Portuarios en general; y cumplido, **ARCHIVASE.**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Coordinador General
UN.E.P.O.S.C.

**ANEXO I
PLAZOS DE PAGO, MULTAS E
INTERESES POR PAGO FUERA DE
TERMINO**

ARTICULO 1.- Las Administraciones Portuarias Locales llevarán un registro de las Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) habilitadas y/o autorizadas por la UN.E.P.O.S.C. a operar en cada puerto.-

ARTICULO 2 - PLAZOS DE PAGO

2.1 - PAGO DIFERIDO: Las Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) habilitadas y/o autorizadas por la UN.E.P.O.S.C. que tengan constituido depósito de garantía gozarán de un plazo de pago de (20) días hábiles a partir de la fecha de facturación, excepto para las facturas correspondientes a tarifas de las cuentas E.1.8 - PERMISOS DE OCUPACION y E.1.9 - DERECHOS DE EXPLOTACION, cuyo vencimiento será el día 10 de cada mes, o día hábil siguiente.-

Las Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) habilitadas y/o autorizadas por la UN.E.P.O.S.C. que no tengan constituido depósito de garantía gozarán de los plazos de pago establecidos para cada concepto en la planilla anexa, referida a Plazos de Pago, Multas e Intereses por Pago Fuera de Término.-

2.2. - PAGO CONTADO: Los Clientes no habilitados ni autorizados a operar como Empresa de Servicios Portuarios (E.S.P.) deberán cancelar las facturas que la Administración Portuaria emita por todo concepto inmediatamente después de haberse prestado los servicios de que se trate.

2.3. - PAGO ANTICIPADO: Los Clientes, habilitados o no como Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.), que se encuentren en mora respecto a sus obligaciones de pago, deberán abonar los servicios que soliciten en forma anticipada.-

ARTICULO 3. - FALTA DE PAGO O PAGO FUERA DE TERMINO: A las facturas que se abonen vencidos los plazos de pago establecidos para las mismas corresponderá aplicarle multa e intereses.-

La falta total o parcial de pago de sus facturas devengará desde el respectivo vencimiento del plazo de pago de las mismas, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna, un interés resarcitorio diario del uno por mil (0,10%). Los intereses se devengarán sin perjuicio de la MULTA POR MORA que se aplicará por pago fuera de término. La multa por mora será por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la factura.-

La obligación de abonar los intereses subsiste no obstante la falta de reserva por parte de la UN.E.P.O.S.C. al recibir el pago de la deuda principal, tomándose éste pago a cuenta de la deuda total, es decir deuda original más multa e intereses.-

En caso de cancelarse total o parcialmente la deuda principal sin cancelarse al mismo tiempo los intereses y multa que dicha deuda hubiere devengado, éstos, transformados en capital, devengarán desde ese momento los intereses previstos en este Artículo.-

ANEXO I
PLAZOS DE PAGO PARA E.S.P. HABILITADAS SIN DEPOSITO DE GARANTIA.-
MULTAS E INTERESES POR PAGO FUERA DE TERMINO

SERVICIOS		PLAZOS DE PAGO	MULTA	INTERESES
USO DE PUERTO E. 1.0.	BUQUES QUE ABONAN PASAVANTE	Dentro de los cinco (5) días hábiles después del zarpado.	10 %	SEGUN ARTICULO 3
	BUQUES QUE ABONAN CERTIFICADO TRIMESTRAL	Pago Previo, antes de iniciar el trimestre calendario.	--	--
	BUQUES EN DESARME, DESGUACE O CONSTRUCCION	Mensualmente por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes.	10 %	SEGUN ARTICULO 3
	BUQUES INACTIVOS	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de facturación o de zarpado.		
	SERVICIOS A LA NAVEGACION: Faros y Balizas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles después de zarpado.	10 %	
A LAS MERCADERIAS E.1.2.	ALMACENAJE DE IMPORTACION	PREVIO AL RETIRO	--	--
	ALMACENAJE DE EXPORTACION Y REMOVIDO			
	ALMACENAJE DE CONTENEDORES VACIOS			
A LAS CARGAS E. 1.4.	IMPORTACION	PREVIO AL RETIRO	--	--
	EXPORTACION	Presentación del permiso de embarque dentro de los cinco (5) días hábiles, y pago dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de zarpado del Buque.	10 %	SEGUN ARTICULO 3
	REMOVIDO ENTRADO Y SALIDO	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de facturación.		
ALQUILER DE ELEMENTOS MECANICOS E. 1.5.		Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de facturación.	10 %	SEGUN ARTICULO 3
HAB. DE PERSONAL EN HS. INHABILES E. 1.6.				
SERVICIOS TECNICOS ADMINIST. E. 1.7.		PAGO PREVIO	--	--
PERMISOS DE OCUPACION E. 1.8.	Ocupación de Inmuebles	Mensualmente, por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes.	10 %	SEGUN ARTICULO 3
	Derechos de Explotación			
	Espacio para publicidad comercial			
DERECHOS DE EXPLOTACION DE ELEMENTOS MECANICOS E. 1.9.	Motoestibadoras y Grúas de c/tipo. Grupos electrógenos. Equipos de Containeros. Cinta Transportadora horizontal o vertical, y/o sinfín. Otros equipos.			
	Equipos Eventuales	PAGO PREVIO	--	--
SERVICIOS VARIOS E. 1.10.	Provisión de agua, energía eléctrica y recepción de líquidos de sentina. Recolección de residuos. Pesada de vehículos. Otros servicios.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de facturación.	10 %	SEGUN ARTICULO 3
OTROS CONCEPTOS E.2.	Trabajos y gastos con cargo a terceros.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de facturación.	10 %	SEGUN ARTICULO 3
	Gestión y gastos por cobro de cheques rechazados.			
	Multas e intereses por pago fuera de término.			
	Venta de bienes en desuso.	Según se convenga.		
	Extensión de carnet.	CONTADO	--	--
ENTRADAS R. 1.1	BUQUES DE BANDERA EXTRANJERA	Dentro de los cinco (5) días hábiles después del zarpado.	10 %	SEGUN ARTICULO 3

ANEXO II
BUQUES INACTIVOS
BUQUES DE BANDERA ARGENTINA

TABLA I

ESLORA	CODIGO UNIDAD	TARIFA DIARIA (En muelle u otra posición)	CODIGO TARIFA
Hasta 20 mts.	UNO	60,00	30
Más de 20 hasta 25 mts.	UNO	80,00	32
Más de 25 hasta 30 mts.	UNO	96,00	34
Más de 30 hasta 40 mts.	UNO	128,00	36
Más de 40 hasta 60 mts.	UNO	192,00	38
Más de 60 hasta 80 mts.	UNO	256,00	40
Más de 80 hasta 110 mts.	UNO	352,00	42
Más de 110 hasta 140 mts.	UNO	448,00	44

BASE: Tarifa diaria por buque y por día o fracción, en pesos. La tarifa a aplicar resultará de multiplicar el valor de la tabla I precedente por el índice que se detalla en la tabla III. El índice a aplicar resultará de considerar el plazo de inactividad del buque.

NOTA: No se aplica a los buques pesqueros de bandera argentina, que tengan base en el puerto, y que se encuentren inactivos por veda biológica, hasta un máximo de seis (6) meses consecutivos en un mismo año calendario. A estos buques se les facturará por pasavante, es decir no se les extenderá Certificado Trimestral durante el período de inactividad. En caso de que el Certificado Trimestral haya sido extendido se suspenderá la validez del mismo a partir de la fecha en que el buque quede inactivo.

BUQUES DE BANDERA EXTRANJERA

TABLA II

ESLORA	CODIGO UNIDAD	TARIFA DIARIA (En muelle u otra posición)	CODIGO TARIFA
Hasta 40 mts.	UNO	128,00	50
Más de 40 hasta 60 mts.	UNO	192,00	52
Más de 60 hasta 80 mts.	UNO	256,00	54
Más de 80 hasta 110 mts.	UNO	352,00	56
Más de 110 hasta 140 mts.	UNO	448,00	58

BASE: Tarifa diaria por buque y por día o fracción, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo a la cotización tipo vendedor del mercado de cambios correspondiente al cierre del día anterior al del zarpaado o día hábil bancario precedente, si aquel fuera inhábil. La tarifa a aplicar resultará de multiplicar el valor de la tabla I precedente por el índice que se detalla en la tabla III. El índice a aplicar resultará de considerar el plazo de inactividad del buque.

INDICE POR PERMANENCIA

TABLA III

TABLA DE INDICES	
MESES DE INACTIVIDAD	INDICE A APLICAR A LAS TARIFAS DE TABLAS I Y II
0 - 6 meses	1
Más de 6 - 12 meses	1,25
Más de 12 - 18 meses	1,5
Más de 18 - 24 meses	2,0
Más de 24 - 30 meses	2,5
Más de 30 meses	3,0

ANEXO III SERVICIOS POR USO DE PUERTO BUQUES QUE ABONAN PASAVANTE BUQUES MERCANTES Y/O DE PASAJEROS DE BANDERA EXTRANJERA

CUENTA E.1.0

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	TARIFA	POSICION DEL BUQUE
010	RND	0,164	Primera Andana
020	RND	0,108	Otra Posición
022	RND	0,108	Operaciones en Rada
024	RND	150,00	Mínimo a Liquidar

BASE (1): En dólares estadounidenses, por toneladas de registro neto o fracción, y por día o fracción, pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización tipo vendedor del mercado de cambios correspondiente al cierre del día anterior al de zarpaado o día hábil bancario precedente, si aquel fuera inhábil.

BUQUES MERCANTES Y/O DE PASAJEROS DE BANDERA NACIONAL O CON CERTIFICADO DE EXENCION CUENTA E.1.0

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	TARIFA	POSICION DEL BUQUE
100	RND	0,0984	Primera Andana
102	RND	0,0648	Otra Posición
104	RND	0,0648	Operaciones en Rada
106	MLQ	180,00	Mínimo a Liquidar

BASE: Por Tonelada de Registro Neto o fracción y por día o fracción, en pesos.

**BUQUES TANQUE QUE OPEREN EN MONOBOYA CALETA OLIVIA
CUENTA E.1.0**

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	TARIFA	POSICION DEL BUQUE
108	UNO	2,304	Operaciones de carga de petróleo

BASE: Por metro o fracción de eslora y por día o fracción, en pesos.

REGIMEN DE TOLERANCIAS EN USO DE MUELLES

Para las embarcaciones que tomen muelle entre las 2300 horas y las 2400 horas, el cómputo de servicios se iniciará el día siguiente. A su vez, para las salidas/zarpadas entre las 2400 horas y las 0200 horas, el cómputo finalizará el día anterior.

DISPOSICION D.G.B.O. e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Decreto N° 1872 de fecha 22 de Noviembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, éste es entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 15 de Diciembre de 2003 y hasta el 15 de Febrero de 2004 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo y hasta el 27 de Febrero de 2004 el horario de Atención al Público será de 13:00 a 19:00 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

LA DIRECTORA DEL BOLETIN OFICIAL
a/c DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL e IMPRENTA
DISPONE:

1°.- ESTABLECESE que a partir del 15 de Diciembre de 2003 y hasta el 15 de Febrero de 2004 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el horario de Atención al Público, será de 13:00 a 19:00 horas en días hábiles, desde el 15 de Diciembre de 2003 hasta el 27 de Febrero de 2004.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Biseñal.-

4°.- PASE a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVASE.-

HAYDEE N. VERA

Directora del Boletín Oficial
a/c Dirección Gral. Boletín Oficial e Imprenta
P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **GRILLO HAYDEE OFELIA**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**GRILLO HAYDEE OFELIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. G-19.385/03.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre" de esta ciudad.
RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2.003.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo del doctor Fernando Horacio Isla Juez Subrogante, con sede en calle 9 de Julio 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados "**MAURY RUTH B. S/ QUIEBRA**" Exte. 17.101/98, el síndico ha presentado el proyecto de distribución de Fondos, cuya distribución forma parte del presente cuerpo. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los Diez días. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios a todos los profesionales intervinientes en los presentes autos.

Detalle de distribución:

ACREEDORES LABORALES:

Art. 241	
A.Reynoso	\$ 4.888,37
L. Abarzua	\$ 4.741,19
P. Del Valle	\$ 2.235,35
Tasa de Justicia	\$ 180,00
Honorarios regulados	
Síndico C. Fernández	\$ 1.250,00
Dr. Corres - Dra. Sivak	\$ 250,00
Reserva P. De Edictos	\$ 1.500,00
Monto total objeto proy. Dist.	\$ 15.044,91

CALETA OLIVIA, 19 de Agosto de 2003.

JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y se emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Orfelina Díaz, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**DIAZ, ORFELINA s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte.D-10325/03). Publíquese por tres días.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dr. JUAN CARLOS FACIO, por subrogancia legal; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña **ESPLANDIU JOSEFA** a tomar intervención en los autos caratulados: "**ESPLANDIU JOSEFA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° E-8932/03), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Octubre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO POR SUBROGANCIA LEGAL DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN PJE. KENNEDY CASA 3 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "**BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ NAVARRO LUIS CARLOS Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA**" EXPTE. B.8.768/00, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAJES REMATARA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LA PROPIEDAD INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO LOTE 6, PARCELA 12, SOLAR "D", MANZANA 164, MATRICULA 7983, DEPARTAMENTO I (GUER AIKE), UBICADO EN CALLE COMODORO PY N° 72 DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UNA CASA-HABITACION CONSTRUIDA EN DOS PLANTAS ENTERAMENTE EN MAMPOSTERIA SOBRE UN TERRENO DE 10,00 MTS. POR 20,00 MTS., COMPUESTA POR LIVING DE APROXIMADAMENTE 25,00 MTS².-; BAÑO COMPLETO CON CERAMICOS EN PISOS Y PAREDES Y CIELORRASOS EN REGULAR ESTADO; DOS HABITACIONES PINTADAS Y ALFOMBRADAS DE APROXIMADAMENTE 4,00 MTS. POR 4,00 MTS. CON SIGNOS DE HUMEDAD EN LAS PAREDES; COCINA CON PISO Y PARTE DE LAS PAREDES CON MOSAICO CERAMICO, SIN PILETA, BAJO MESADA, ALACENAS NI COCINA; LAVADERO CON PILETA DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRO ARTEFACTOS; QUINCHO CON PARRILLA, MESADA CON GRIFERIA Y PISOS CERAMICOS; DESPENSA DE 2,00 MTS. POR 2,00 MTS. CON PISO DE CEMENTO ALISADO Y ALTILLO DE IDENTICA MEDIDA; TOILETTE CON LAVAMANOS E INODORO; PATIO INTERNO DE APROXIMADAMENTE 3,00 MTS. POR 4,00 MTS. Y ENTRADA DE GARAGE CON PORTON DE MADERA Y PISO CERAMICO.- EN PLANTA ALTA, A LA QUE SE ACCEDE A TRAVES DE UNA ESCALERA DE MADERA, CONSTA DE UNA HABITACION CON UNA PAREDE EMPAPELADA Y OTRA PINTADA; OTRA HABITA-

CIÓN PEQUEÑA ALFOMBRADA; UN HALL DISTRIBUIDOR CON ALFOMBRAS; UNA TERCERA HABITACION EMPAPELADA POR LA MITAD, ALFOMBRADA Y CON PLACARD; UN BAÑO COMPLETO CON CERAMICOS EN PARED Y PISO.- EL ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE ES REGULAR (CON EVIDENTE HUMEDAD EN TODA LA CONSTRUCCION), DEBIDO QUE SE ENCUENTRA DESHABITADO Y SIN CALEFACCION DESDE HACETRES AÑOS.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.408,67 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 67/100) AL 12/11/03.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 425,21 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 21/100) AL 19/11/03.- EL REMATE SE REALIZARA TOMANDO COMO BASE LOS DOS TERCIOS DE LA ULTIMA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.739,33) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- SI FRACASARE EL REMATE POR FALTA DE POSTORES, SE DISPONDRA OTRO REDUCIENDO LA BASE EN UN VEINTICINCO POR CIENTO.-SI TAMPOCO EXISTIERAN POSTORES SE ORDENARA LA VENTA SIN LIMITACION DE PRECIO.- **SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETO Y SCRIPTO EL ACTA DEREMATE, YA QUE SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE, SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERA CABERLE AL INCUMPLIDOR.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE PESAN SOBRE EL BIEN A EJECUTAR NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN SUBASTA.- **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2003 EN HORARIO DE 14.00 A 15.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341.-**

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y de Instrucción N° Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés Arancio, se cita a estar a derecho por el término de Diez (10) días a contar de la última publicación al Sr. **Humberto Raimundo VARGAS**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 320 del CPC y C), en los autos caratulados: **"ALVAREZ, CLAUDIA VERONICA C/VARGAS, HUMBERTO RAIMUNDO S/TENENCIA"**, Expediente N° A-2716/02.- **PUBLIQUESE POR DOS DIAS (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).-**

RIO TURBIO, de Mayo de 2003.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria de Familia
Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados **"DANIEC JUAN ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO - Expte. D-19934/03**, se cita y emplaza, por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores, y/o a quienes se consideren con

derechos a los bienes dejados por el causante, a hacer valer los mismos.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por subrogancia legal, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DON ELISEO TELESFORO GOMEZ y DOÑA MARIA ALICIA MARTIN, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"GOMEZ ELISEO TELESFORO Y MARTIN MARIA ALICIA S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Expte. G-10.363/03. **Publíquese por Tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-**

RIO GALLEGOS, 7 de Noviembre del 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FACUNDO HERNANDEZ VASQUEZ, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: **"HERNANDEZ VASQUEZ FACUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° H-19817/03.- **Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-**

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral No. 2 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella por Subrogancia Legal, hace saber por un día de publicación en el Boletín Oficial y diario "La Prensa" de Caleta Olivia, que el Martillero Público Raúl de Antoni, en autos caratulados: **"ALVARADO CARDENAS ANDRES C/SERVICIOS SOLDAR S/EJECUTIVO LABORAL - Expte. N° A-6627/2000"**, rematará el día 18 de Diciembre de 2003 a las 17 horas en Av. Independencia No. 1370 de la ciudad de Caleta Olivia, libre de embargos e inhibiciones, los siguientes bienes: 1) Un equipo de soldadura marca Miller Bobcat TM 225 MT - CCU - AC/DC de 8000 WTS GENEREITON WELDER MULTIPROPOSE SERIES - MOTOR ON - AN P-MODELO P 216-G-1151 9 H - S/N H 9737211771, montado en un trailer tipo caja metálica con eje de dos ruedas armadas, además de dos rollos de cable uno correspondiente a la pinza de soldar y a la pinza de masa. Este bien no cuenta con tubos para oxígeno y/o acetileno, mangueras ni el oxicotante, como así tampoco se ha comprobado su estado de funcionamiento; 2) Un equipo de soldar marca LOSARC RS-50 transformador modelo Satandard 85 - No. 493 - Conexión B 220-380 - Regulación 40.500 A Frec. HZ 50. Sold. Cont. Am 400 A35V kVA30 Sold Inter. 500A 35 V C.0507 TEVS.CIRC.ABIERTO 72 - Industria Argentina, montado sobre trailer de 2 ruedas armadas en buen estado. Además de dos rollos de cable con sus respectivas pinzas de soldar y de maza en óptimo estado de funcionamiento. **CONDICIONES DE SUBASTA:** Sin base, al contado y al mejor postor; 30% de seña, a cuenta de precio y 10% de comisión del Martillero más 1% de sellado, que deberán ser abonados en el mismo acto de la subasta y estarán a cargo de los Compradores, debiendo estos últimos constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo

apercibimiento de notificar conforme los alcances del Art. 134 del CCPCC.- **HORARIO DE VISITAS:** Todos los días de 13 a 17 horas, o consultando al Martillero al Teléfono 0297-155926908.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez, a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nro UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría Nro UNO, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados **"OJEDA AGUILAR ANTONIOS/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte C-19275/03 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO OJEDA AGUILAR, a tomar la intervención a la que se consideren con derecho en los autos de mención.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 2 de Diciembre de 2003.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña DORALIZA CARDENAS SANTANA a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"CARDENAS SANTA NA DORALIZA S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Expte. N° C-19.365/02. **Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral.-**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados **MARBECRIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, Expediente número M-7984/2003 se hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MARBECRIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por instrumento privado de fecha 11-11-03. **SOCIOS:** Los cónyuges en primeras nupcias **JOSE CRISTOBAL OLLER**, argentino, nacido el 10-03-1954, D.N.I. 11.418.462, comerciante; **STELLA MARYS HERNANDEZ**, argentina, nacida el 24-08-1956, D.N.I. 12.626.760, comerciante; y los señores **MARCOS PATRICIO OLLER**, argentino, nacido el 24-11-1977, D.N.I. 26.055.086, soltero, comerciante; **CRISTOBAL OLLER**, argentino, nacido 20-07-1980, D.N.I. 28.004.862, soltero, comerciante; todos domiciliados en calle Rivadavia 180 de la ciudad de Pico Truncado. **SEDE SOCIAL:** Rivadavia 180 de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION:** CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.-), representado por 200 cuotas partes de \$ 100.- cada una, suscribas por cada socios en la siguiente proporción: José Cristóbal Oller suscribe 61 cuotas partes que representan el 30,50% del Capital Social o sea \$ 6.100.-; Stella Marys Fernández suscribe 59 cuotas partes que representan el 29,50% del Capital Social o sea \$ 5.900.-; Marcos Patricio Oller suscribe 40 cuotas partes que representan el 20% del Capital Social o sea \$ 4.000.- y Cristóbal Oller suscribe 40 cuotas partes que representan el 20% del Capital Social o sea \$ 4.000.- Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes

actividades: **I) Prestación de Servicios:** a) La explotación de hoteles, posadas, alojamientos y afines con todos sus servicios directos y complementarios, la organización, promoción y financiación de transportes y alojamiento de bienes y personas, convenciones, viajes de estudio y excursiones. **II) Comerciales:** a) Compraventa, importación, exportación, permuta y representación, comisión, consignación de toda clase de materia prima, productos, mercaderías, implementos y útiles relacionados directamente con cualquiera de las etapas mencionadas. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más socios que revestirán el carácter de gerentes designados por reunión de socios. - Durarán en sus cargos tres años, pudiendo ser reelectos. - Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. **GERENTE:** JOSE CRISTOBAL OLLER. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de Septiembre. - **PICOTRUNCADO,** 9 de Diciembre de 2003. - Dra. Griselda Isabel Bard. Secretaria.

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

EDICTO N° 188 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** IAMGOLD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTE N° 20 y 21; **FRACCION "D" - SECCION: "XI"; DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LA ESPERANZA 4". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.715.180,00 Y=2.455.500,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.724.000,00 Y: 2.454.095,00; B.X: 4.724.000,00 Y: 2.457.000,00 C.X: 4.712.000,00 Y: 2.457.000,00 D.X: 4.712.000,00 Y: 2.454.095,00.** Encierra una superficie de 3.486 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA EUGENIA" y "LA ESPERANZA". Expediente N° 405.008/IA/02.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 209 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería. - Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código. **DESCUBRIDOR:** CIA MINERA PIUQUENES S.A. **UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 26:** X: 4.749.534,00 Y: 2.273.266,00 **COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1X:** 4.754.938,17 Y: 2.270.967,00 4X: 4.754.938,17 Y: 2.273.967,00 13X: 4.752.938,17 Y: 2.273.967,00 14X: 4.752.938,17 Y: 2.274.967,00 27X: 4.750.938,17 Y: 2.274.967,00 28X: 4.750.938,17 Y: 2.275.967,00 49X: 4.747.938,17 Y: 2.275.967,00 43X: 4.747.938,17 Y: 2.269.967,00 15X: 4.752.517,17 Y: 2.269.967,00 9X: 4.752.938,17 Y: 2.270.201,77 10X: 4.752.938,17 Y: 2.270.967,00 **CANTIDAD DE PERTENENCIAS:** 34 **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 7 (DEMASIA):** 92 has. 18 a. 88 ca. **SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIAS:** 3.392

Ha. 18a. 88ca. Lotes N° 3 y 4, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA FRONTERA" y "LAGO PUEYRREDON" **MINA:** "SUYAY 2" **EXPEDIENTE N°** 410.032/P/99.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 210 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería. - Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código. **DESCUBRIDOR:** CIA MINERA PIUQUENES S.A. **UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 26:** X: 4.743.383,00 Y: 2.277.167,00 **COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1X:** 4.747.934,69 Y: 2.273.787,98 4X: 4.747.934,69 Y: 2.276.787,98 8X: 4.746.934,69 Y: 2.276.787,98 9X: 4.746.934,69 Y: 2.277.787,98 14X: 4.745.934,69 Y: 2.277.787,98 16X: 4.745.934,69 Y: 2.279.787,98 37X: 4.742.934,64 Y: 2.279.787,98 31X: 4.742.934,69 Y: 2.273.787,00 **CANTIDAD DE PERTENENCIAS:** 25 **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIAS:** 2.500 Ha. 00a. 00ca. Lotes N° 8 y 9, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PENINSULA" **MINA:** "SUYAY 2" **EXPEDIENTE N°** 410.033/P/99.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 190 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. **TITULAR:** IAMGOLD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.950 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.683.500,00 Y: 2.471.000,00 B.X: 4.683.500,00 Y: 2.482.000,00 C.X: 4.676.400,00 Y: 2.482.000,00 D.X: 4.676.400,00 Y: 2.477.000,00 E.X: 4.679.500,00 Y: 2.477.000,00 F.X: 4.679.500,00 Y: 2.471.000,00.** - Se encuentra dentro de los lotes N° 14, 15 y 17, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **ESTANCIAS:** "EL PICHE", "CERRO LEON" y "CAÑADON LARGO". - Se tramita bajo Expediente N° 406.171/IA/02.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. DR. Alejandro SÚNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 197 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código

de Minería. **TITULAR:** COMPANIA MINERA PIUQUENES S.A. **UBICACION:** Lote 2, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. - Quedando determinada por las siguientes Coordenadas **GAUSS KRUGER:** A.X: 4.708.692,00 Y: 2.406.600,00 B.X: 4.708.692,00 Y: 2.412.750,00 C.X: 4.702.200,00 Y: 2.412.750,00 D.X: 4.702.200,00 Y: 2.406.600,00. - Encerrando una superficie de: 3.993 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "LA CAÑADA" y "SIERRA MORENA". - El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 407.639/CMP/03.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SÚNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo por subrogancia legal, se hace saber por un día en autos caratulados: "DIAGONAL SUR COMUNICACIONES S.A. S/CONSTITUCION" (Expte. D-5564/03), que mediante Escritura N° 265, F° 723, del 22.09.2003 por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "DIAGONAL SUR COMUNICACIONES S.A." con las siguientes características: **Socios:** Lázaro Antonio BAEZ, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Calismonte, con D.N.I. 11.309.991, nacido el 11 de Febrero de 1956, empresario. **CUIT:** 20-11309991-8, domiciliado en calle Villarino N° 126 de esta Ciudad; Carlos Alberto ALGORRY, argentino, casado en primeras nupcias con Lilian María Abdelnur, con D.N.I. 12.998.098, nacido el 10 de Junio de 1957, ingeniero civil, **CUIT:** 30-12998098-3, domiciliado en calle Orkeke N° 931 de esta Ciudad; y Jorge Pedro ALGORRY, argentino, casado en segundas nupcias con Cristina Viviana Gómez, con D.N.I. 12.811.284, nacido el 30 de Diciembre de 1958, ingeniero electricista y electrónico, **CUIT:** 20-12811282-8, domiciliado en calle La Rioja N° 3778 de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre. **Domicilio:** calle Roca N° 1361, Primer Piso, Oficina "C". Río Gallegos.- Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: **1) COMUNICACIONES e INFORMATICA:** Compra, venta, alquiler y explotación de todo tipo de equipos, insumos y accesorios de computación, comunicación y telefonía. Provisión, instalación, reparación y mantenimiento de equipos de computación, comunicación, telefonía, emisoras radiales y televisivas. Tomar concesiones y representaciones de servicios destinados a prestar y mejorar la transmisión de las comunicaciones telefónicas, radiales y televisivas. Instalación, reparación y mantenimiento de redes y redes inalámbricas. Compra, venta, fabricación, reparación y alquiler de programas y sistemas de computación y comunicación. Provisión y mantenimiento de insumos de internet. Provisión y mantenimiento de sistemas de transmisión satelital. **2) AUTOMOTORES:** Compra, venta, permuta, importación y exportación de automotores de todo tipo, vehículos, utilitarios, camiones, maquinaria vial, motos, ciclomotores y herramientas; y de productos elaborados que tengan relación con las actividades derivadas del comercio de automotores, tales como comercialización de neumáticos, repuestos, accesorios y autopartes; el aprovisionamiento, venta y distribución de lubricantes y combustibles para el automotor; el ejercicio de la actividad de representaciones, agencia, y gestoría integral; consignaciones y venta por mandatos; la explotación de talleres de reparación del automotor, gomería, lavadero, y engrase; explotación de los servicios de auxilio mecánico. **3) IMPORTADORA Y EXPORTADORA:** Compra y venta de todo tipo de mercaderías de uso y/o consumo familiar e industrial, maquinarias, todo tipo de equipos y en especial materias primas, envases y etiquetas, etc., relacionadas con la fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización

y distribución de toda clase de pinturas, látex, esmaltes sintéticos, y barnices para obras, industrias automotores, decorativas, sus derivados y afines. Contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres. Contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduana, bancos, puertos, embajadas, etc. Obtención de licencias de importador y exportador, cartas de crédito, etc. 4) **CONSTRUCTORA:** Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de obras de arquitectura e ingeniería y cualquier otro trabajo relacionado con el ramo mencionado. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. 5) **INMOBILIARIA:** Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanos y/o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. 6) **AGROPECUARIA:** Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras persona, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 7) **HOTELERIA:** Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería. Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios. Instalar, explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. 8) **GASTRONOMIA:** Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos, racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. 9) **OPERACIONES FINANCIERAS:** Leasing (de bienes muebles e inmuebles), sale & sale back, préstamos, quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. 10) **ENERGIA:** Transmisión de energía eléctrica: desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, la transmisión de energía eléctrica de alto voltaje. Fabricación y comercialización de elementos vinculados con las redes de energía, fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para la realización de redes de energía, prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. 11) **MAQUINAS VIALES:** Compra, venta, alquiler y explotación de máquinas viales. En lo relacionado directa o indirectamente con su objeto, podrá presentarse en concurso de precios, licitaciones públicas o privadas, realizar cotizaciones en moneda nacional o extranjera y efectuar contrataciones bajo cualquier forma permitida por las leyes; y para su cumplimiento tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. - **Duración:** 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. - **Capital Social:** PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.00) dividido en TRES MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS de CIEN pesos valor nominal cada una. - El Capital se suscribe

e integra: 1) Lazaro Antonio Baez: suscribe un mil seiscientos cincuenta (1750) acciones ordinarias por el monto de ciento setenta y cinco mil pesos (\$ 175.000), e integra el veinticinco por ciento, es decir cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 43.750); 2) Carlos Alberto Algorry: suscribe mil doscientas veinticinco acciones ordinarias por el monto de ciento veintidós mil quinientos pesos (\$ 122.500), e integra el veinticinco por ciento, es decir treinta mil seiscientos veinticinco pesos (\$ 30.625); y 3) Jorge Pedro Algorry: suscribe quinientas veinticinco (525) acciones ordinarias por el monto de cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 52.500), e integra el veinticinco por ciento, es decir trece mil ciento veinticinco pesos (\$ 13.125). - Los accionistas se comprometen a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años. - **Representación:** estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. - **Presidente:** Jorge Pedro Algorry; **Director Suplente:** Carlos Alberto Algorry. - Constituyen domicilio especial en calle Roca N° 1361, Piso Primero. Oficina "C" de Río Gallegos. - **Sindicatura:** no se designan sindicatos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley 19.550. - **Cierre del Ejercicio:** 31 de Julio de cada año. - RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "REYNA ALEXIS S/MODIFICACION DE NOMBRE" (Expte. N° 372/03), - en razón de lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 18.248- hace saber que DOLORES YOLANDA GODOY y LAZARO DAMIAN REYNA han solicitado cambio y adición de nombre de su hija ALEXIS por "ALEXIA CARINA", titular del DNI N° 36.614.131, cuya inscripción de nacimiento se encuentra asentada en ACTA N° 80; FOLIO N° 80, del LIBRO DE NACIMIENTOS DE AÑO 1992, SECCIONAL N° 1706, de PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- El presente EDICTO deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL.- Haciendo saber, asimismo, que podrá formularse oposición en el plazo de QUINCE DIAS HABILES computados desde la última publicación. - Edictos a publicarse por el término de Ley (una vez por mes en el lapso de dos meses) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. - PUERTO DESEADO, 27 de Octubre de 2003.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

La Dra. MIRTHA M. MARSICANO, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, y Laboral de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Puerto Deseado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. Claudio Joaquín Turco, para que dentro del término de cinco días (5) a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: "BANCO SANTA CRUZ SA c/TURCO CLAUDIO JOAQUIN s/EJECUTIVO" (Expte. N° 18092/2002), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente. (Art. 146, 147 y 329 y concordantes del Código Procesal). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en el diario El Orden de la ciudad de Puerto Deseado, por dos días. - PUERTO DESEADO, 3 de Noviembre de 2003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, Fuero Universal, con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados "DEL SUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRLS-INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (Expte. Número D-8565-03) se hace saber por un día que se procede a la inscripción del presente CONTRATO SOCIAL:

"DEL SUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Entre los señores CHRISTIAN ADRIAN MARTINELLI, argentino, soltero, nacido el 1 de Septiembre de 1972 documento nacional de identidad número 22.505.891, domiciliado en Urquiza 585, localidad, de profesión Ingeniero en Construcciones y el señor EDUARDO ANDRES TORRES, argentino, casado, nacido el 23 de Septiembre de 1969, documento nacional de identidad número 20.750.414, domiciliado en Urquiza 333, localidad, de profesión Arquitecto: **Fecha del Instrumento de Constitución.-Razón Social.-Domicilio Social.-** Sociedad constituida el 10 de Noviembre de 2003, **Razón Social:** "DEL SUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. Domiciliada en Mitre 318 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.-

Plazo de Duración: TENDRA UN PLAZO DE DURACION DE TREINTA AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE. ESTE PLAZO PODRA SER PRORROGADO POR DIEZ AÑOS MAS, CON EL VOTO DE LA MAYORIA QUE REPRESENTA COMO MINIMO LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL.-

Objeto Social: TENDRA COMO OBJETO REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: **INMOBILIARIAS:** Podrá la sociedad realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. **ACTIVIDAD PESQUERA:** Podrá también la sociedad dedicarse a la congelación de pescados y mariscos y todo otro producto pasible de congelación b) la Pesca en todas sus formas y la industrialización de sus productos y subproductos, d) La organización de flotas pesqueras, compra, venta, construcción, arrendamiento, explotación y administración de buques pesqueros.-

TURISMO: La sociedad también podrá dedicarse a la actividad comercial turística en todas sus formas, **MINERIA:** intervenir en la actividad Minera, en especial el cateo, exploración y explotación de minerales de tercera categoría **COMERCIALES:** La compra, venta, importación, exportación, distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados y a elaborarse del país o del extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello vinculado con las actividades aquí mencionadas.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital social ES DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) DIVIDIDO EN 1000 CUOTAS DE PESOS DIEZ (\$ 10.-) CADA UNA, QUE LOS SOCIOS SUSCRIBEN E INTEGRAN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: EL SEÑOR CHRISTIAN MARTINELLI 500 CUOTAS POR PESOS CINCO MIL, Y EL SEÑOR EDUARDO ANDRES TORRES, 500 CUOTAS POR PESOS CINCO MIL, TODO APORTADO EN EFECTIVO, QUE REPRESENTA EL 100% DEL CAPITAL.-

ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION SOCIAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL ESTARA A CARGO DE AMBOS SOCIOS, EN FORMA INDISTINTA, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION PROPIOS DEL GIRO COMERCIAL AL QUE SE DEDICAN. PARA DISPONER DE LOS BIENES, DE CUALQUIER NATURALEZA O DARLOS EN GARANTIA HIPOTECARIA O PRENDARIA, DEBERA LA RESOLUCION SER ADOPTADA POR LOS SOCIOS MEDIANTE DECLARACION ESCRITA Y VOLCADA EN EL LIBRO DE ACTAS Y PARA SER RESOLUCION VALIDA Y APLICABLE DEBERA SER TOMADA EN FORMA UNANIME POR LOS SOCIOS.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: CERRARA SU EJERCICIO ECONOMICO EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.-

GERENTES: Designar a los señores *Christian Adrian Martinelli y/o Eduardo Andrés Torres*, como gerentes de la sociedad, quienes actuarán en nombre y representación de la misma.-

SECRETARIA, 9 de Diciembre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "EL TEHUELCHÉ S.A. s/Aumento de Capital - Modificación ESTATUTO SOCIAL", Expte. N° 5569/03 Letra "E", se hace saber por un día que por ESCRITURA N° 42 de fecha 22 de Marzo del año 2003, autorizada por la Escribana Adriana Leticia López, titular del Registro Notarial 35, de esta Ciudad, se ha modificado el Artículo cuarto del Estatuto de la razón social **EL TEHUELCHÉ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, de CONSTRUCCIONES e INMOBILIARIA**, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa (\$ 167.890) representado por 167890 acciones nominativas no endosables de un voto y de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quintuplo de su monto".-

SECRETARIA, 03 de Diciembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

CONVOCATORIAS

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a sus accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de Diciembre de 2003, a las 15 horas, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, calle Fagnano N° 730, y a falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria una hora después, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, labren el acta de Asamblea y la suscriban.-

Segundo: Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo 234, Inciso 1, de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2003.-

Tercero: Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.-

Cuarto: Destino de los resultados.-

Quinto: Conversión y canje de las acciones actualmente en circulación por un total de \$ 92.000.- (Pesos Noventa y dos mil.-), por nuevas acciones escriturales, nominativas no endosables y ordinarias, de v\$n. 1.- cada una y con derecho a 5 votos por acción, por un total igual a las rescatadas, \$ 92.000.- (Pesos Noventa y dos mil.-).-

Sexto: Consideración del proyectado aumento de capital social por el monto, tipo de acciones y condiciones, que la Asamblea decida, y emisión de las mismas.-

Séptimo: Tratamiento de reforma del Estatuto Social, adecuándolo a lo que se resuelva respecto al siguiente temario a consideración de la Asamblea:

a) Expresión del nuevo capital según lo resuelto en los puntos 5° y 6° del Orden del Día.-

b) Supresión del límite de un quintuplo, dado como máximo, de la facultad de la Asamblea para el aumento de capital. (Reforma del Artículo 4° del Estatuto).-

c) Consideración de las ponencias que pudieran ofrecer los señores accionistas, previendo trans-

ferencias involuntarias (v.g. sucesión) de las acciones durante los 5 primeros años del registro de la sociedad, así como en los posteriores 5 años. (Reforma del Artículo 5° in fine del Estatuto).-

d) Supresión por innecesario del Artículo 6° del Estatuto, si se eliminan las acciones no escriturales.

e) Determinación del destino de las sumas abonadas por accionistas y que deban dárseles por pérdidas en aplicación del Artículo 7° in fine del Estatuto.-

f) Fijación de mayoría absoluta como quórum para sesionar el Directorio válidamente. (Reforma del Artículo 8° del Estatuto).-

g) Reducción a una reunión cada 3 meses, el mínimo de sesiones del Directorio. (Reforma del Artículo 8° del Estatuto).-

h) Facultar al Directorio al otorgamiento de poderes con la amplitud que en cada caso considere conveniente. (Reforma del Artículo 10° del Estatuto).-

i) Reemplazar, en el Artículo 14° del Estatuto, la expresión "conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolverse por la Asamblea cada aumento" por "conforme lo haya resuelto la Asamblea en cada aumento de capital y disponer la respectiva emisión".-

j) Cambio de fecha de cierre del ejercicio modificando el Artículo 16° pasando la misma al 30 de Septiembre de cada año. (Reforma del Artículo 16a° del Estatuto).-

k) Establecer en las normas sobre disolución, que "el remanente se distribuirá a prorrata de las respectivas tenencias, respetando las preferencias establecidas en las respectivas emisiones" (Reforma del Artículo 18° del Estatuto).-

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su intención de concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Vto. 17/12/2003 a las 18 horas).-

EL DIRECTORIO

P-3

MEPRISA S.A.

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Enero de 2004 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2003.-

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 06 de Enero de 2004.-

Dr. RICARDO PILEGGI

Presidente

MEPRISA S.A.

P-3

CONCURSOS

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION N° DOS CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO-VOCALIA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SITA EN AVDA. ROCA N° 813- 4TO. PISO-RIO GALLEGOS Y/O EN EL DESPACHO DEL SR. JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINE-

RIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DR. HUMBERTO E. MONELOS, SITO EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N° 2.056 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.

FECHAS Y HORARIO DE RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 02 DE FEBRERO DE 2.004 Y HASTA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.004, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 12.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2.552 Y 35° DE LA LEY N° UNO Y MODIF. Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 09 DE MARZO DE 2.004 A LAS 14.00 HS., EN EL 1ER. PISO DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. BENJAMIN BARRIENTOS, DR. HENRY OLAF AASET, DR. HUMBERTO EDUARDO MONELOS, SRA. MARIA TERESA NUÑEZ, DR. LUIS MARIA AGUILAR TORRES Y DR. EDUARDO JAVIER GONZALEZ.

Dr. RICARDO NAPOLITANI

Presidente

Consejo de la Magistratura

P-2

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO PERMANENTE PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CON ASIEN TO EN ESTA CIUDAD.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO-VOCALIA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SITA EN AVDA. ROCA N° 813- 4TO. PISO-RIO GALLEGOS Y/O EN EL DESPACHO DEL SR. JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DR. HUMBERTO E. MONELOS, SITO EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N° 2.056 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.

FECHAS Y HORARIO DE RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 02 DE FEBRERO DE 2.004 Y HASTA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.004, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 12.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 12° DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y 20° DE LA LEY 2.552.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 11 DE MARZO DE 2.004 A LAS 14.00 HS., EN EL 1ER. PISO DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. HENRY OLAF AASET, DR. HUMBERTO EDUARDO MONELOS, SRA. MARIA TERESA NUÑEZ, DR. LUIS MARIA AGUILAR TORRES Y DR. EDUARDO JAVIER GONZALEZ.

Dr. RICARDO NAPOLITANI

Presidente

Consejo de la Magistratura

P-2

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA

DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL MENOR CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO-VOCALIA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SITA EN AVDA. ROCA N° 813- 4TO.PISO-RIO GALLEGOS Y/O EN EL DESPACHO DEL SR. JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DR. HUMBERTO E. MONELLOS, SITO EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N° 2.056 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.

FECHAS Y HORARIO DE RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 02 DE FEBRERO DE 2.004 Y HASTA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.004, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 12.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2.552 Y 35° DE LA LEY N° UNO Y MODIF. Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 10 DE MARZO DE 2.004 A LAS 14.00 HS., EN EL 1ER. PISO DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. HENRY OLAF AASET, DR. HUMBERTO EDUARDO MONELLOS, SRA. MARIA TERESA NUÑEZ, DR. LUIS MARIA AGUILAR TORRES Y DR. EDUARDO JAVIER GONZALEZ.

Dr. RICARDO NAPOLITANI
Presidente
Consejo de la Magistratura

P-2

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 3/2003

OBJETO: Protección y Seguridad para el Monumento Histórico Nacional CUEVAS DE LAS MANOS, sito en el Cañadón del Río Pinturas, Provincia de SANTA CRUZ.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.633.447,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 15 meses.-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES - H. Irigoyen N° 250 - Piso 7° - Oficina 710 - CAP. FED.-

Horario de atención 10.00 a 16.00 horas o en la sede del DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA sito en Vicente López N° 45, ciudad de BAHIA BLANCA - Pcia. de BUENOS AIRES - En el horario 8,00 A 16,00 horas.-

ADQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COORDINACION AREA TESORERIA - H. Irigoyen N° 250 - Piso 7 - Oficina 713 CAP. FED.-

Horario de atención: 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 17.30 hs. O en la sede del DISTRITO SUR a partir del día 09 de Diciembre de 2003 y hasta el 12 de Enero de 2004.-

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES H. Irigoyen 250 - Piso 7° - Of. 710 - CAP. FED. O en la sede del DISTRITO SUR, Vicente López 45 - Ciudad de BAHIA BLANCA - Pcia. De Buenos Aires.-

Nota: Las propuestas serán recibidas hasta el día 6 de Febrero de 2004 a las 12.00 hs.-

FECHA DE APERTURA: 12 de Febrero de 2004.-

LUGAR Y HORA DE APERTURA: A DESIGNAR.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00). Efectivo o cheque certificado.-

P-1



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 06/03

Cuyo objeto es la adquisición de un cargador compacto multi-unción.

Fecha de apertura de sobres: 22 de Enero de 2004 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Pliegos: a Pesos doscientos (\$200,00), podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 horas, Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 1° Piso TEL: 011-4343-3653 y Dirección Adquisiciones Foca 819-Río Gallegos TEL: 02966-422242-422202-interno 34. Consultas: Página web: www.puertodeseado.gov.ar-Dpto. Compras de la Municipalidad, sito en Alte. Brown 415, de 07:00 a 14:00 todos los días hábiles. TEL. FAX. 0297-4872261/4872248-e-mail: comprasmpd@yahoo.com.ar-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297/481271-e-mail: sosp3@pdeseado.com.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil)

P-4

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación -

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,50
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/u.	\$ 11,00
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,30
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3682

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

2858 - 2859 - 2860 - 2861 - 2862 - 2863 - 2864 - 2865 - 2866 - 2867 - 2868 - 2869 - 2870 - 2871 - 2872 - 2873 - 2874 - 2875 - 2876 - 2877 - 2878 - 2879 - 2880 - 2881 - 2883 - 2884 - 2885 - 2886 - 2887 - 2888 - 2889 - 2890 - 2891 - 2892 - 2893 - 2894 - 2895 - 2896 - 2897 - 2898 - 2899 - 2900 - 2901 - 2902 - 2903 - 2904 - 2905 - 2906 - 2907 - 2908 - 2909 - 2910 - 2911 - 2912 - 2913 - 2914 - 2915 - 2916 - 2917 - 2918 - 2919 - 2920 - 2921 - 2922 - 2923 - 2924.- Págs. 1/8

RESOLUCIONES

130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - H.C.D.-03 - 0900-IDUV-03.- Págs. 8/10

DECLARACIONES

050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - H.C.D.-03.- Págs. 10/11

DISPOSICIONES

243 - 245 - 246 - I.P.J.-03 - 347 - UN.E.P.O.S.C-03 - 001 - D.G.B.O. e I.- Págs. 10/15

EDICTOS

GRILLO - MAURY RUTH - DIAZ - ESPLANDIU - BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ NAVARRO - ALVAREZ C/VARGAS - DANIEC - GOMEZ Y MARTIN - ALVARADO C/SERVICIOS SOLDAR - OJEDA - CARDENAS SANTANA - MARBECRIS S.R.L. - 188-MANIF. DE DESC. -209 - 210 - PET. DE MENSURA -190 - 197-REG. DE CATEO-DIAGONAL SUR COMUNICACIONES S.A. - REYNA - B.S.C. S.A. C/TURCO - DEL SUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. - EL TEHUELCHÉ S.A.- Págs. 15/19

CONVOCATORIAS

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. - MEPRISA S.A.- Pág. 19

CONCURSOS

C.M. Pcia. Sta. Cruz (Juez de Prim. Instancia) - C.M. Pcia. Sta. Cruz (Secretario Permanente) - C.M. Pcia. Sta. Cruz (Juz. de Prim. Inst. para el Juzg. de Prim. Inst. del Menor).- Págs. 19/20

LICITACIONES

3-MIN. PLAN. FED-03 - 06-M.P.D.-03.- Pág. 20